

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1102-08-R, CALLAO 13 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 738-2008-FIQ (Expediente N° 130535) recibido el 07 de octubre de 2008, por el cual la profesora M.Sc. LIDA SANEZ FALCÓN, Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 307-2008-CFIQ por la que se encarga al Ing. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, como Decano de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 829-2007-R del 03 de agosto de 2007, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva M.Sc. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN como Decana titular de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de agosto de 2007 hasta el 24 de agosto de 2010;

Que, con Resolución N° 1025-2008-R del 25 de setiembre de 2008, se autorizó la participación de la profesora M.Sc. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN, Decana de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, otorgándosele Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al Congreso Iberoamericano de Química "75 años de la Sociedad Química del Perú", y al XXIV Congreso Peruano de Química, organizados por la Sociedad Química del Perú, en la ciudad del Cuzco, del 13 al 17 de octubre de 2008;

Que, el Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución N° 307-2008-CFIQ del 01 de octubre de 2008, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química propone encargar en el cargo de Decano de la citada unidad académica, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la mencionada Facultad, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° ENCARGAR**, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. **CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, del 13 al 17 de octubre de 2008, mientras dure la ausencia de la titular.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OLA;

cc. OAGRA; OCI; OPER; UR; UE; OFT, OCP; ADUNAC, e interesado.